



REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI

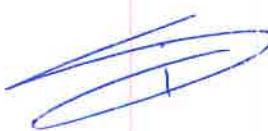
DECLARACIÓN JURADA

En mi despacho Notarial, en la ciudad de David, y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019), ante mí, **ZARINA YAZMILETH CASTILLO GUERRA**, Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal número **cuatro - doscientos doce - cuatrocientos uno (4-212-401)**, compareció personalmente: **JORDI PUIG I BAYONA**, varón, de nacionalidad Española, mayor de edad, soltero, comerciante, portador del carnet de residente permanente número **E-OCHO-UNO TRES CERO CERO CERO CINCO (E-8-130005)**, con domicilio en P. H. Terrazas de Venicio, apartamento E-1, corregimiento de David, Chiriquí, en su condición de Representante Legal de la Organización **PROMOCIONES SAN MIGUEL, S. A.**, persona jurídica inscrita en el Folio N° uno cinco cinco seis cinco siete tres dos cuatro (155657324), sección mercantil, del Registro Público de Panamá, promotora del proyecto "**RESIDENCIAL VILLAS DE SAN MIGUEL**", proyecto con Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva DEL DECLARANTE y en conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente:

PRIMERO: Declaro Bajo la Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conlleva riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo N° Ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° Cuarenta y uno (41) de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998).

La suscrita Notaría deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna.

EL COMPARCIENTE



JORDI PUIG I BAYONA

C.R.P.: **E-8-130005**

REPRESENTANTE LEGAL

La Suscrita, **ZARINA YAZMILETH CASTILLO GUERRA**, Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí, cedulada 4-212-401, * **CERTIFICA**:- Que ante mí, compareció personalmente **JORDI PUIG I BAYONA**, con carne de residente permanente número **E-OCHO-UNO TRES CERO CERO CINCO (E-8-130005)**, quien rindió, y firmó la presente Declaración Jurada, en presencia de los testigos que suscriben, de lo cual doy fe. David, 26 de enero de 2019.



Zarina Yazmileth Castillo Guerra
Notaria Pública
Segunda de Chiriquí
República de Panamá

